

7066

A 807

1935

1491

MEMORIA
de
HACIENDA
1861

1
8
6
1

1861

A. 807
1935

354.22(72) (058)

H

INVENTARIO
14409
Srio. de Hda. y C. P.

MEMORIA de Hacienda del Sr. Diputado D. José M. Mata
presentó al Presidente de la República el 5 de mayo de 1861
al separarse del Ministerio de Hacienda para entrar en el
Congreso.

Exmo. Sr.-Al retirarme del Ministerio de Hacienda, que V. E. tuvo la bondad de confierme, para incorporarme al Congreso de la Unión ofrecí a V. E. presentarle un informe que contuviese, no los datos necesarios para apreciar con toda exactitud el estado de la Hacienda Pública, porque tal cosa es imposible en el momento actual, sino un bosquejo imperfecto sin duda, de la situación del erario: pero suficiente para comprender la necesidad de adoptar medidas radicales que tiendan a salvar al país de la lamentable situación en que se halla colocado, presentándole los pensamientos que me sugiere el patriótico deseo de ver restablecido el crédito del Gobierno, y a la nación en posibilidad de hacer frente a los graves compromisos que ella pesan. La precipitación con que escribo este informe, la falta de datos oficiales para ciertas apreciaciones, y por último lo agobiado que me siento por el trabajo no interrumpido de más de catorce horas diarias, mientras he estado en el Ministerio, me obligan a recomendar la indulgencia de V. E. respecto de los errores que podré cometer.

"Si yo comienzo por decir que la Hacienda Pública está en bancarrota, que la suma de obligaciones que pesan sobre el erario es infinitamente superior a la suma de recursos con que cuenta para satisfacerlas creo que puedo hacerlo sin temor de que haya quien me acuse de decir una cosa nueva e inexacta. No puedo ser lo primero, porque cuantos se han ocupado de la Hacienda Pública desde la independencia y aun antes, desde 1811 hasta la presente, han tenido ocasión de conocerlo y aun de demostrarlo en documentos oficiales; no lo segundo, porque cuantos tienen créditos contra el erario, tienen también diariamente, y a pesar suyo, la prueba de esta triste verdad.

"Para hacerla apreciar en toda su plenitud, hubiera querido tener a la vista todos los datos oficiales que pudiesen servirme para presentar la cifra exacta de las obligaciones del tesoro nacional; pero ya que esto es imposible, presentaré un cuadro aproximado de estas obligaciones;



Intereses de la deuda suponiendo que toda se consolidase y redujese a un interes comun de tres por ciento.....	4.500,000
	<u>14.868,885</u>

Hay que agregar a esta suma lo que importe el 15 por ciento que debe pagarse para fomento del camino de fierro, segun la última ley.....	675,000
TOTAL.....	<u>15.543,885.</u>

Las rentas con que contraria, en el supuesto de que el pais se hallase en paz, y de que los Estados no ocupasen las rentas federales serian, segun el cálculo del Sr. Lerdo con las modificaciones necesarias, las siguientes:

Derechos de importación.....	4.500,000
20 por ciento de mejoras materiales.....	900,000
15 por ciento para el camino de fierro..	675,000
10 por ciento de internacion (sobre 3.500,000).....	350,000
20 por ciento de contraregistro, la mitad sobre idem.....	350,000
Toneladas y derecho de fano.....	110,000
Exportacion y circulacion de moneda.....	800,000
3 por ciento de mineria y real por marco	670,000
Casas de moneda.....	150,000
Papel sellado.....	150,000
Contribucion directa en el Distrito.....	600,000
Correos y Loterías.....	140,000
Peajes.....	300,000
Montepios y otros ramos menores.....	200,000
	<u>9.895,000</u> X

DEMOSTRACIONES.

Importan los gastos.....	\$ 15.543,885
Idem las rentas.....	<u>9.895,000</u>
Deficit.....	9.648,885

Pero entrando a considerar la verdadera situación del pais, se comprenderá desde luego que el déficit debe ser mucho mayor: primero porque los estados ocupan hoy la mayor parte de las rentas federales; segundo, porque los gastos de la fuerza armada son mayores de lo que expresa el presupuesto; tercero, porque parte de la deuda gana un interes mayor que el calculado de 3 por ciento; y cuarto, porque hay otras obligaciones, como la de la conducta de Laguna Seca que se tiene que pagar de pronto y no consta en el pre

supuesto. Por todas estas razones, creo que el déficit puede calcularse en una suma de \$ 9.000,000.

"Pudiera presentarse la objeción de que el cálculo de las rentas no figura el producto de las valuaciones de los bienes nacionalizados pero me he abstenido de propósito de incluirlos, si no es en la parte que se refiere a la amortización de la deuda interior, pues en cuanto al producto en dinero que han proporcionado, la mayor parte se ha consumido ya y lo que queda en obligaciones de pago podrá ser preciso sacrificarlo a vil precio para que el Gobierno pueda subsistir por unos cuantos meses. Esos bienes que constituían la grande esperanza que muchos individuos, y yo entre ellos, tenían de hacerlos servir de base al arreglo de la hacienda y a la disminución o extención de la deuda pública, se han disipado rápidamente, en parte por el clero que los empleó en hacer la guerra a la Nación, en parte por las necesidades de la revolución, y en parte por otras circunstancias que todos conocen, sin necesidad de que yo las indique; de manera que pudo obtener y se ha obtenido en efecto el gran resultado político de quitar al clero con la nacionalización de los bienes que administraba, el puñal que ha jugado en el seno de la sociedad por espacio de cincuenta años para desgarrarla y aniquilarla; nada hemos adelantado con esa medida para salvar al país de la crisis financiera, y muy satisfechos deberíamos si el monto de esos bienes pudiera ser suficiente a cubrir las obligaciones que el país reporta con motivo de la última lucha, dejándole su deuda en el estado en que se hallaba ántes del nefando golpe de Estado de 17 de diciembre de 1857.

"Los diferentes arreglos que se han celebrado con una parte de los acreedores y que han producido los convenios llamados convenciones diplomáticas, para cuya satisfacción se ha asignado de la parte más florida de las rentas federales, y que no se han tenido por base ni la legalidad de los créditos ni la proporcionalidad de su monto con el de la deuda total, o con los recursos del erario, vienen a dar por resultado que el Gobierno carezca aun de lo preciso para cubrir los gastos mas indispensables de la administración, por mucho que aquellos quisieran reducirse. Esta circunstancia por una parte, y por otra la desgracia que ha cabido al país de hallarse con frecuencia sometido al yugo de gobiernos militares en que la dilapidación de los caudales públicos no ha tenido coto, han venido produciendo el aumento de la deuda a la vez que la guerra civil y la falta de regularidad en la precepción de distri-

bución de los fondos públicos, han impedido órden, toda economía y todo arreglo que hubiera intentado hacerse. Puede decirse que de la independencia a la fecha, con excepción de los periodos en que ha habido gobierno constitucional, se ha ido descendiendo de escalón en escalón a un abismo cuyo fondo no podrá verse hasta que entrando la sociedad en la vida del órden, haya el tiempo y los datos necesarios para apreciar con exactitud los inmensos males que a la patria han causado los motines y las rebeliones clérico-militares.

"Se conoce, sin embargo, lo bastante para llegar a lo que yo me propongo demostrar, y es, que si quisiésemos continuar con nuestra hacienda en el estado que hoy guarda, seria imposible de toda imposibilidad que el Gobierno pudiera substituir, y que hay por lo mismo una necesidad imperiosa, absoluta, inevitable, de adoptar los medios necesarios para salir de semejante situación. Para hacer esta necesidad mas palpable haré uso de los guarisimos, que revelan por si solos toda la extencion del mal. Comenzaré por las obligaciones afectas al producto de los derechos de importación.

"Sobre estos derechos pesan: el pago de los intereses de la deuda en Lóndres, para lo cual está asegurado un 25 por ciento; el de la convencion inglesa, que en su origen tuvo asignado un 16 por ciento y hoy está aumentado hasta un 24; el de la convencion española, con 8 por ciento, y el de la convencion francesa, que tiene 25 por ciento de lo que causen los buques franceses, y 8 por ciento de los demas.

"Si suponemos que los buques franceses causan la octava parte del producto total de los derechos de importación, podemos hacer el siguiente cálculo:

Producto total de derechos de Importación....\$4.500,000
Derechos causados por buques franceses..... 562,500

Habrá que separar de estos derechos:

- 25 por ciento para la convencion francesa.
- 25 por ciento para la deuda en Lóndres.
- 16 por ciento para la convencion inglesa.
- 10 por ciento adicional para la misma.
- 8 por ciento para la convencion española.

84 por ciento, o sean \$472,500, que dando al Gobierno un producto libre de \$ 90,000 Respecto de los demas buques, el resultado será el siguiente: producto total.....\$ 3.437,500

DEDUCCIONES QUE TIENEN QUE HACERSE.

- 8 por ciento para la convencion francesa.
- 25 por ciento para la deuda de Londres.
- 16 por ciento para la convencion Inglesa.
- 10 por ciento adicional para la misma.
- 8 por ciento para la convencion española.

67 por ciento, o sean \$ 2.303,125 quedando al Gobierno un producto libre, de.....
 \$ 1.134,375, que con los anteriores.....
 990,000, Hacen..... 1.224,375

"De las otras partidas que figuran en las ventas, hay que excluir, por estar destinadas a diferentes objetos, las siguientes:

- 20 por ciento de mejoras materiales..... 900,000
- 15 por ciento para el camino de fierro.... 675,000
- Exportacion y circulacion de moneda en favor de la empresa del camino de fierro.. 50,000
- 3 por ciento de minería y real por marco.. 670,000
- Correos y loterías..... 140,000
- Pasajes..... 300,000

Agregando a estas partidas las que tomamos de los derechos de importacion, que ascenden a..... 3.275,625
 Tendremos un total de..... 6.010,625
 Que deduciendo de los..... 9.895,000

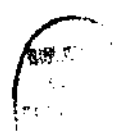
producto total de las rentas, dejarán al Gobierno una cantidad líquida para subvenir a los gastos de administración..... 3.884,375

"Y como los gastos precisos de administracion, sin incluir intereses de la deuda interior son:

- Oficinas de administracion en todos sus ramos y establecimientos públicos.....\$4.392,181
- Ejercito y Marina..... 4.309,377
- Oficina de recaudacion y ramos de gobierno..... 765,327
- O sea un total de.....\$ 9,468,885

Resultará que sin hacer pago alguno de la deuda interior, sea por capital o por interes, habrá un déficit.....\$ 5.584,510

"Al ver semejante resultado, habrá una sola persona que con-



ciba la posibilidad de la existencia de un gobierno colocado en semejante situación? Creo que no, y sin embargo, es peor todavía, por que el déficit que acaba de verse sería exacto si el país se hallase en estado normal, y si esas pocas rentas que quedan al Gobierno Federal estuviesen libres de otras obligaciones; pero no es así. En la actualidad el Gobierno no dispone de un solo peso de los productos libres de derechos de importación, porque en muchos puertos son ocupados por las atenciones de Estados y en otros están destinados al pago de anticipaciones recibidas durante la lucha, y lo mismo sucede con los productos de los derechos de internación, de contra registro, de exportación de moneda; y esto se verifica de circunstancias en que el gasto de la fuerza armada debe ascender a una suma que por lo ménos puede calcularse doble de la que aparece en el presupuesto.

"Los dos documentos que acompaño a esta nota, únicos oficiales que he podido obtener y que me han sido dados por la tesorería general, demuestran, el primero, que el presupuesto ordinario de solo el distrito federal, es de 321,456,54 al mes, o sea de 3.857,478,84 al año; pero es indudable que esta suma no representa mucho mas de la mitad de pago libradas de Enero a Abril del presente año, por valor de 677,209 57; y en este estado me parece que no están comprendidas las que se habrán librado a cargo de la Oficina de redenciones, de papel sellado, de contribuciones directas y de la aduana, que no me ha sido posible obtener.

"En semejante situación, ¿qué puede o que debe hacer el Gobierno? Su primer deber, en mi opinión, es existir, y para existir debe tener los elementos indispensables. El Gobierno se halla en la actualidad en las condiciones de un individuo a quien desgracias inevitables ponen en el caso de no poder satisfacer sus obligaciones; para el individuo hay dos medios de salir de la situación: la suspensión de pagos, las esperas o la declaración en quiebra; para un gobierno solo hay el primer medio; el último, aunque haya sido puesto alguna vez en práctica, y aunque haya hasta hoy quien le presente como único medio de salvación, es inmoral, es indigno de un pueblo y de un gobierno, no solo por las diferencias que existen entre un particular y una nación en cuanto a sus deberes respectivos, sino porque una nación no está jamás en el caso de declarar imposible lo que es fácilmente realizable con solo tiempo, orden y economía.

"Por desesperada que pueda aparecer a primera vista la situación del Gobierno, que tiene que heredar los compromisos y las responsabilidades de cincuenta años en lucha, de desa-

ciertos, de dilapidaciones y de maldades, no por eso puede decirse que la sociedad carece de los elementos necesarios para satisfacerlos. No, los tiene, y muy abundantes, y lo único que se requiere actualmente es, que se adapten las medidas necesarias para que al caos suceda la ley, al desconcierto el orden a la prodigalidad la economía, al despilfarrar la moralidad; lo único que se necesita es, que convencidos los acreedores del erario de que es imposible atenderlos hoy en proporción a sus legítimos derechos, se sometan a la imperiosa ley de las circunstancias, que exige que todos esperen el tiempo muy preciso, si, pero suficiente, para que el Gobierno esté en posibilidades de atenderlos.

"De los principios que acabo de anunciar se deducen las siguientes consecuencias que se demuestran con toda evidencia:

"1°. El Gobierno tiene el derecho y el deber de proveer de pronto a sus subsistencia, y para conseguirlo, está en el caso de suspender por un tiempo limitado, que yo fijaría por un año como máximo, toda clase de pago, sea de la naturaleza que fuere, con excepción de los gastos de rigurosa administración.

"2°. Que esos gastos deben reducirse a lo estrictamente necesario para dar a la sociedad paz, orden y seguridad.

"3°. Que siendo imposible, por ahora, pagar el capital que representa la deuda pública, esta debe consolidarse, abonando a los acreedores el interés correspondiente; pero asegurando de manera que todos tengan plena seguridad de obtenerlo.

"4°. Que estando demostrado que los productos actuales de las rentas públicas son insuficientes para proveer los gastos de la administración, aun montada bajo un pié económico y para satisfacer los intereses de la deuda, es imposible procurar que los impuestos que se establezcan sean bastantes a cubrir esas necesidades.

"Estas consecuencias se encadenan unas a otras de tal modo, que es indispensable adoptarlas todas para llegar al resultado apetecido. Sé bien cuántas dificultades y cuántas resistencias se opondrán a su realización; pero si hay una voluntad firme y enérgica en los encargados de administrar los negocios públicos para llevarlos a cabo, me lisonjo con la esperanza de que se verá al país marchar por una nueva senda, que se restablecerá ante el mundo la posición a que la destinan sus elementos y de que la ha hecho desender una serie no interrumpida de infortunios.

"Mi propósito no estaría cumplido si no manifestase a

V. E. con toda la ingenuidad de mi corazón los medios que yo creo podrían emplearse para que el erario llegue a salir del estado de bancarrota en que se halla. Es esta una cuestión que no puede tocarse sin gran temor de lastimar muchas opiniones y aun intereses; pero cuando se trata de la suerte del país, es preciso no detenerse en consideraciones secundarias y saber marchar directamente al objeto, si este es además de justo, necesario.

"Existe una necesidad imperiosa de reformar nuestro sistema tributario, no solamente porque como dejo demostrado, es insuficiente para cubrir las obligaciones del tesoro, sino porque no está en armonía con los principios económicos universalmente reconocidos, y porque es una fuente de desamortización para toda la sociedad. La herencia que nos dejó el gobierno colonial del sistema de privilegios, monopolios y prohibiciones que pudo ser eficaz para mantener subyugado al pueblo; pero que es contrario a los principios de la ciencia y a la teoría de un pueblo libre, dejó en nosotros huellas tan profundas, preocupaciones tan arraigadas, que todavía hoy encuentra partidarios, y estos serán los que mas oposición hagan al pensamiento que voy a emitir.

"Es una axioma reconocido, que las créses del erario están en proporción del aumento del tráfico, y no en la del aumento de derechos a las mercancías que se importan; que las prohibiciones o los altos derechos que son su equivalente, lejos de producir aumento en las rentas, dan un resultado contrario, primero, porque disminuye el consumo; segundo, porque el interés individual puesto en lucha abierta con el interés fiscal produce el contrabando. Que esto es lo que ha sucedido y aun sucede en nuestro país, es cosa tan conocida de todos, descansa en hechos tan evidentes, que sería inútil el tiempo que se emplease en demostrarlo. Así es que, aun prescindiendo de la cuestión de principios para atenderlos únicamente a los hechos, esto nos demuestra que aunque existe una tarifa u ordenanza de aduanas, los preceptos de ella son mas nominales que reales, porque no se observa, porque casi puede decirse que cada puerto tiene la suya, que es el resultado de arreglos privados al importarse las mercancías, o de transacciones en que con el nombre de anticipaciones se hacen considerables descuentos de los derechos que se causen.

"Si esas operaciones fuesen uniformes, aunque habría el mal de que no se observase la ley, habría siquiera la ventaja que uniformadas las operaciones del comercio, no resultará desnivel alguno; pero no es así, y la disminución constante de introducciones a esta capital procedentes de Veracruz,

puerto el mas cercano, y el aumento constante tambien, de introducciones procedentes de la frontera del Norte y de los puertos del Pacifico, puntos muchos mas lejanos, demuestran claramente, que solo puede tener lugar este hecho por la enorme diferencia en el pago de derechos, segun el puerto por donde se hace la introduccion. El remedio único a semejante mal está en reformar el arancel bajando los derechos de importación a los artículos que alimentan el contrabando hasta un punto tal, que deje de presentar el aliciente que hoy tiene.

"Manifestaré en compendio las ventajas de esta medida:

"1°. Supresion del contrabando.

"2°. Aumento del tráfico legal.

"3°. Beneficio al pueblo que obtendrá a menor costo los artículos que necesita para el consumo.

"4°. Aumento de las rentas.

"5°. Restablecimiento de la moralidad en el manejo de los empleados.

A la reduccion de los derechos de importacion deberá seguir otra medida, y es la de suprimir los derechos que se cobran a las mercancías en los lugares del consumo. Esta es una medida que reclama la ciencia y que está preceptuada por la Constitucion en su articulo 124. Bastarian estas dos circunstancias para que yo no me detuviese a demostrar la necesidad y conveniencia de la medida; pero apuntaré algunas razones en su favor.

"La existencia de las aduanas interiores, que ha sido considerada sus partidarios con un medio eficaz de impedir el contrabando, da un resultado contraproducente. Es la traba, la vejetacion que se hace pesar sobre el comercio legal, poniéndole embarazos y hasta celdas para hacerlo incurrir en las penas de la ley, mientras que para el contrabandista es el estímulo, el aliciente de operaciones atrevidas y productivas. Los hechos de que antes he hablado, prueban que el contrabando se hace en una inmensa escala, sin que baste a impedirlo esa red extendida por toda la República, que solo sirve para cojer a los infelices; pero sobre la cual pasan fácilmente los poderosos. Que el tráfico sea libre en el interior del país, que una vez salidos los efectos de los puertos o de los lugares en que sea conveniente establecer oficinas de contrarregistro, puedan caminar sin tropiezo alguno, permutarse o vendarse donde ofrezca ventaja hacerlo, y de esta sola operacion resultará un inmenso beneficio al país.

"Al hablar de la supresion del derecho de consumo, no es mi animo indicar que el único derecho que haya de cobrarse a las mercancías sea de importacion, pues si bien mi mayor deseo

seria que así pudiese verificarse, aunque la fuerza de las circunstancias o nuestra imprevisión, nos ha hecho comprometer la mayor parte del producto de los derechos de importación para el pago de una parte de nuestros acreedores, y ya que parte de los derechos adicionales están también comprometida a otros objetos, necesario es conservar el impuesto adicional, que podrá ser un 70 por ciento de los derechos de importación, pagadero al retirarse las mercancías de la aduana, o al pasar por los puntos en que hubieran de establecerse las oficinas de contraregistro, quedando después libres las mismas mercancías de toda traba para su circulación y de todo impuesto para su consumo.

"Podría argüirse que propongo un derecho adicional que es un 5 por ciento más alto que la suma de los que hoy se impone; pero la objeción está victoriosamente contestada, luego que se toma en cuenta que como el derecho adicional se calcula sobre el derecho de importación, bajado éste como yo propongo, aquel, aunque nominalmente más alto que el que actualmente se paga, será sin disputa mucho menor.

"La reforma del arancel y del sistema fiscal no dará el resultado inmediato de producir rentas suficientes para cubrir el déficit; sus efectos inmediatos serán en beneficio de la sociedad, en beneficio sobre todo, de nuestra infeliz clase proletaria, de nuestros artesanos, de las clases trabajadoras a quienes haremos tanto más ricos, cuanto mayor sea la baratura de los artículos que necesitan. Las creces del erario vendrán después, y si logramos afianzar la paz si la sociedad presenta el espectáculo apetecido de ser regida por la ley y la justicia, entonces me atrevo a asegurarlo, cinco años serán bastantes para dar el resultado de que los productos de los derechos de importación y adicionales sean por sí solos casi bastantes o tal vez del todo suficientes a cubrir los gastos de la administración pública.

"Pero entretanto esto se verifica, y como las necesidades son del momento y apremiantes, es preciso buscar otra fuente de donde el Gobierno pueda obtener recursos prontos y amplios para hacer frente a sus obligaciones, Este recurso se encuentra en el impuesto directo, en una cuota general sobre la propiedad raíz y mueble de la República. Siguiendo mis principios económicos, yo doy la preferencia al impuesto directo sobre los impuestos indirectos, porque tienen las ventajas de ser más seguro, más equitativo, más uniforme y de recaer sobre la verdadera riqueza del país. Entre nosotros habrá también otro motivo que no quiero callar, para hacerlo preferible, y es que cuando los ciudadanos palpan lo que les

cuesta el Gobierno, se interesan en saber cuanto gasta, y por que lo gasta, y no habrá la misma facilidad que hasta aquí ha habido para derrochar los fondos públicos; proque el erario, cuando se forma del producto de los impuestos indirectos, pocos lo consideran como el resultado de las privaciones y del sudor de los que trabajan.

"Paso ahora a ocuparme de los términos en que puede establecerse el impuesto y de sus productos probables.

"La propiedad raiz de la República, segun los datos presentados en 1849 por la oficina general de contribuciones,

aparece ser, en fincas rusticas de.....	\$	720.000,000
"Y en fincas urbanas de.....		635.000,000
"O sea un total de.....		<u>1.355.000,000</u>
"Calculando la propiedad mueble en la cuarta parte de la propiedad raiz, cuyo cálculo no puede estimarse exagerado si se tiene en cuenta que, segun los datos del Sr. Lerdo, el solo valor de la produccion agrícola es de \$.....		260.000,000
"El de la industria.....		100.000,000
"El de la materia.....		26.000,000
"Y el dinero en circulacion.....		<u>100.000,000</u>
"Que hacen un total de.....		<u>486.000,000</u>
"Tenderemos que representarla por la suma de.....		338.750,000
"Habrá pues un valor total de.....		<u>1.693.750,000</u>
"De las cuales deduciendo.....		200.000,000

"Que habrán de exceptuarse de contribuir, por consistir en edificios públicos, templos, establecimientos de beneficencia o instruccion pública, conventos religiosos o propiedades rústicas que no excedan de \$ 200, tendremos.....\$ 1,493.750,000

"O en numeros redondos..... 1,500.000,000

"Sobre los cuales puede recaer el impuesto directo.

"No temo que el cálculo que presento pueda considerarse exagerado, en cuanto a dar a la propiedad mayor valor del que tiene, pues mas bien debe considerarse inferior al valor real, por dos razones: la primera, que es bien sabido que los datos de la oficina de contribuciones, son el resultado de las declaraciones de los causantes, de quienes no se puede sospechar que exagerasen el valor de sus fincas, sino mas bien lo contrario; y la segunda, que es notable el aumento de valor que ha tenido la propiedad en los doce años corridos de 1849 a la fecha.

"Sentada esta base, mi pensamiento es que se imponga una contribucion de uno por ciento sobre la propiedad mueble e inmueble de la República, con las excepciones de que he hecho mencion. Esta contribucion una vez sistemada, y suponiendo que los gastos que originase para su establecimiento y precepcion en el primer año, se elevasen a un 20 por ciento del producto dejaría al tesoro como resultado líquido la suma de 12.000,000 que añadidos a los productos de los derechos de importacion, internacion o adicionales, papel sellado, amonedacion y exportacion, únicos impuestos que deberían substituir, habría sin duda alguna los recursos necesarios para atender a los gastos de la administracion y para pagar con religiosa puntualidad los intereses de la deuda pública.

"Entra en mi sistema abolicion del derecho o impuesto llamado de minería, y del otro que se conoce con el nombre de real por marco que se cobra a la plata, y que considero como herencias funestas del gobierno colonial. La minería constituye uno de los mas importantes ramos del país, y nunca he podido explicarme la razon, que tal vez no existe, de que a esa industria que nos proporciona casi exclusivamente los medios de cambio para nuestro comercio interior, se la grave en la absurdacantidad de mas de 12 por ciento de la producción. El derecho de exportacion y el de acuñacion, son en mi concepto impuestos bastante fuertes para que todavía se le recargue con otros diferentes. El capital sea cul fuere el objeto en que se emplee, debe estar sometido a un impuesto uniforme, y nada hay mas absurdo que la tendencia de que el legislador estimule ciertas industrias con concesiones que impartan un gravámen y una injusticia a las demas, o al contrario, que grave con exceso a unas, dejando a otras libres de impuestos. El capital es como el agua, que busca naturalmente su nivel, y debe dejarse a la inteligencia y a la actividad individual el cuidado de dirigirlo y de darle el empleo mas provechoso.

"He aquí mis pensamientos acerca de la situacion financiera del país y de los medios que pueden conducir a remediarla. Pero debo hacer observar de nuevo a V. E., a un riesgo de ocasionarle el fastidio que produce las repeticiones, que la base de todo el plan consite en que haya completo divorcio en el pasado, que la administracion actual, en plena oposicion de conducta con las que la han precedido, establezca como reglas invariables de acción, las mas estricta economía en sus gastos la mas perfecta buena fé en el cumplimiento de los compromisos que con traiga. Sin estas circunstancias, si el tesoro público hubiese de continuar siendo facil presa de ávidos especuladores, si el favor de un ministro o las larguezas que hie-



-14-

ren a la sociedad insultando la miseria pública, entónces, de nada serviría que se creasen nuevos recursos, y la sociedad que está en el deber, pues que se trata de sus intereses, de hacer los sacrificios necesarios para salvarse, y que los hará si sabe que esos sacrificios se emplean para el bien, se resistirá a contribuir si las privaciones que se le imponen han de producir estériles resultados.

"La buena fé, la moralidad y la justicia, son la base del crédito, ya se trate de los gobiernos, o de los individuos; y para que la revolucion que tan gloriosamente ha sostenido al pueblo, derramando su sangre a torrentes en reivindicacion de su derecho ultrajados, sea verdaderamente fructuosa y reparadora, es necesario que aquellos a quienes el voto público ha confiado los destinos que este país, cumplan su mision, restableciendo los grandes principios, de cuya observancia depende la felicidad y el engradecimiento de la nacion.

"A la exposicion de mis ideas sobre el arreglo de la hacienda publica, deberian seguir otras relativas al órden administrativo; pero faltandome tiempo para presentarlas a la consideracion de V. E. me reservo iniciarlas en el seno del Congreso.

"Vuelvo a suplicar a V. E. se digne disimular los errores en que habré incurrido, tanto por falta de tiempo como por defecto de capacidad, y que tenga en consideracion que se los medios que indico no son eficaces, el fin es noble y patriótico.

"Sirvase V. E. aceptar las protestas de mi consideracion y respeto.

"Dios y Libertad. México, Mayo 5 de 1861.-J. M. Mata.-
Exmo. Sr. Presidente Constitucional interino, C. Benito Juarez.-Presente."

"Nota.-Al concluir esta exposicion ha llegado a mis manos el presupuesto de 1855, a que hago referencia. Del rápido exámen que de el he podido hacer, resulta; que en la partida de \$ 4.394,181 que presento como pertenecientes a gastos precisos de administracion, está comprendidas la de \$ 1.052,658 que vencen las claces pasivas y otras diversas, de menor importancia, que no deberian figurar en el calculo. Tambien he notado que en el mismo presupuesto falta la partida correspondiente al poder ejecutivo. Como no me es posible, por falta de tiempo hacer la devida rectificacion en el lugar respectivo, me veo en la necesidad de manifestarlo por medio de esta nota".